



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
MIRANDA DE EBRO Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE  
MIRANDA DE EBRO PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA APP  
'DISFRUTA MIRANDA' ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA  
DE POSICIONAMIENTO SEO Y ANALÍTICA WEB DE LA MISMA**

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, siendo las 10.30 horas del día  
11 de julio de 2024

**REUNIDOS**

 **DE UNA PARTE**, D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, en calidad de Alcalde  
Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, asistido de la Secretaria  
Acctal., Dña. Soraya Vesga Quincoces, a los efectos de dar fe del acto.

 **Y DE OTRA PARTE**, D. Fernando Escobillas López de Silanes, con DNI  
016439610S, en calidad de presidente de la CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO.

 Ambas partes con la capacidad legal suficiente que tienen y recíprocamente se  
reconocen para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Y LA  
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO** (en  
adelante, **CÁMARA DE COMERCIO**), quien actúa en su propio nombre, para la  
**CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA APP 'DISFRUTA MIRANDA' ASÍ COMO EL  
DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO Y  
ANALÍTICA WEB DE LA MISMA.**

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** El comercio local constituye una herramienta clave para el desarrollo económico y social de una comunidad. Además de contribuir al empleo, fomenta la diversidad comercial, preserva la identidad cultural y fortalece los lazos entre los vecinos. En Miranda de Ebro, el pequeño comercio atraviesa, desde hace unos años, una situación complicada. El cierre de establecimientos, la caída de la actividad comercial, la creciente proliferación de grandes superficies y el auge del comercio electrónico, están afectando gravemente al comercio local.

**SEGUNDO-** La Cámara de Comercio, con el objetivo de fomentar las compras en los comercios de Miranda de Ebro, gestiona en la actualidad la plataforma de fidelización multiestablecimientos 'Disfruta Miranda', a través de la cual al realizar una compra en cualquiera de los establecimientos participantes, el cliente acumula en su monedero virtual un 2% de la compra en euros, pudiendo canjearlo con posterioridad en cualquiera de los establecimientos adheridos.

**TERCERO.-** Dado el éxito de esta iniciativa, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro tiene interés en colaborar con la Cámara de Comercio para crear y gestionar la app 'Disfruta Miranda', dotándola de nuevo contenido y posibilidades para ciudadanos y comerciantes con el fin de fidelizar al público mediante la descarga de dicha aplicación, dar más visibilidad al comercio local y fomentar las compras en la localidad. Por su parte, para posicionar adecuadamente la app, conocer y optimizar su funcionamiento, se implementará una estrategia consistente en utilizar técnicas de posicionamiento SEO y herramientas de analítica web.

**CUARTO.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de junio de 2024, ha acordado, entre otros aspectos, conceder a la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro una subvención de 39.930 euros con cargo a la Partida 4310.78000 euros para la creación de la APP 'Disfruta Miranda' y para la realización de estrategias de mejora del posicionamiento SEO y analítica web de la misma.

Mostrándose ambas partes conformes con lo manifestado, **CONVIENEN** y **ACUERDAN** lo siguiente:

### PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y la Cámara de Comercio para la creación de la app 'Disfruta Miranda' así como el desarrollo de la estrategia de posicionamiento SEO y analítica web de dicha aplicación, con el objetivo de unir al pequeño comercio de la localidad, fidelizar a los clientes y potenciar las ventas.

### SEGUNDO.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

La creación de la app 'Disfruta Miranda' cuenta con un presupuesto de 18.150 euros. Por su parte, el desarrollo de la estrategia de posicionamiento SEO y analítica web de la APP 'Disfruta Miranda' dispone de un presupuesto de 21.780 euros, sumando ambos conceptos la cantidad de 39.930 euros.

La campaña está cofinanciada por fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos de la Unión Europea- Next Generation UE, gestionados por la Secretaría de Estado de Comercio, a través de la convocatoria de 2023 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, así como por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Así, con fecha 10 de noviembre de 2023 se emite resolución de concesión, por parte de la Secretaría de Estado de Comercio, de la referida subvención, destinándose ésta a la realización de una serie de actuaciones en el proyecto denominado 'Miranda Comercio Activo' entre las que se encuentra, como concepto financiable, los 'Gastos dirigidos a la transformación digital', desglosados en la 'Aplicación Miranda Sales' -que pasa a denominarse Aplicación Disfruta Miranda'- y la 'Estrategia de posicionamiento SEO y analítica web para la APP Miranda Sales'- que pasa a denominarse 'Estrategia de posicionamiento SEO y analítica web para la APP Disfruta Miranda' -.

Las cantidades anteriormente indicadas están financiadas en un 80% por los fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en un 20% por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

### TERCERO.- APLICACIÓN 'DISFRUTA MIRANDA'

La app 'Disfruta Miranda' será una plataforma digital que buscará unir a los pequeños comercios locales de Miranda de Ebro con el fin de potenciar sus ventas, fidelizar a los clientes actuales así como atraer a nuevos clientes potenciales. La aplicación será, en definitiva, un escaparate visual atractivo para los comercios adheridos, y desde donde se podrá enlazar directamente a las redes sociales de cada local con el fin de visualizar sus productos y promociones. Por último, también supondrá un escaparate para la localidad, ofreciendo información detallada sobre lugares turísticos, actividades y eventos culturales.

Las principales funcionalidades de la app 'Disfruta Miranda' serán las siguientes:

- 1.- Registro y perfil de usuario: Los clientes podrán crear su perfil en la aplicación, incluyendo su información de contacto.
- 2.- Consulta de saldo: Los clientes podrán consultar su saldo disponible en 'Disfruta Miranda', acumulando dinero en su monedero virtual tras realizar una compra en los establecimientos adheridos y canjeando el dinero acumulado en cualquiera de los locales participantes.
- 3.- Búsqueda avanzada: La aplicación contará con una función de búsqueda avanzada que permitirá a los usuarios buscar servicios por nombre del establecimiento, categoría y oferta.
- 4.- Fidelización de clientes: Se ofrecerá a los clientes incentivos y recompensas por sus compras en los comercios.
- 6.- Enlazada con redes sociales: La aplicación enlazará a los usuarios con las redes sociales como Facebook e Instagram para compartir y promocionar las ofertas y promociones de los comercios. Asimismo, se diseñará una campaña de redes sociales y plan de medios y contenidos.
- 7.- Turismo y Cultura: La aplicación proporcionará información detallada de lugares turísticos, actividades y eventos culturales en la ciudad.


8.- La app estará disponible para Android e iOS.

9.- Política de privacidad: En la app se habilitará un apartado de Política de privacidad desarrollada según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos.


La aplicación 'Disfruta Miranda', junto a la estrategia de posicionamiento SEO y analítica web supone una herramienta fundamental para el proyecto 'Miranda Comercio Activo' ya que promueve la sostenibilidad y la economía circular a través del fomento del comercio local, contribuyendo al desarrollo económico y social de la ciudad. Además, al tratarse de una aplicación digital, no genera impacto negativo en el medio ambiente.



#### **CUARTO.- ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO Y ANALÍTICA WEB PARA EL IMPULSO DE LA APP 'DISFRUTA MIRANDA'**



Con el fin de posicionar de manera adecuada la app 'Disfruta Miranda', conocer y mejorar su funcionamiento, se implementarán estrategias de posicionamiento SEO y herramientas de analítica en la 'landing page' de descarga de la app. Para ello el contenido de dicha 'landing page' estará diseñada optimizando el código interno y sus palabras clave para mejoras de SEO. En ella se expondrá la información y valor añadido de la app "Disfruta Miranda" así como los beneficios y ventajas de su uso para la población mirandesa y foránea.



Desde la 'landing page' se enlazará a redes sociales y a la descarga de la propia app. Por lo tanto, la landing page, ayudará a mejorar el posicionamiento SEO de la app en las búsquedas de Google, haciendo que los usuarios accedan a ella y puedan descargarla. Con esto también seguimos aumentando la estrategia de 'link building'. Se realizarán análisis de datos (analítica) sobre esta 'landing page'.

Para ello, los contenidos estarán diseñados optimizando el código interno y los contenidos (SEO On-Page), así como mediante enlaces entrantes y señales sociales (SEO Off-Page).

El contenido que se muestre en la app 'Disfruta Miranda' será relevante, útil e interesante para el usuario, se introducirán las palabras clave y se mejorará la experiencia de usuario mediante sistemas de analítica web que se integrarán en la app. Además, se prestará especial atención al desarrollo para asegurar que el rendimiento de la app cumpla con los requisitos de los principales motores de búsqueda. Con todo ello se pretende mejorar la visibilidad y rendimiento de la app, lo que se traduce en una mejor experiencia para los usuarios y más oportunidades de venta.

Para el análisis de la aplicación, se implementará un módulo dentro de la app que permitirá obtener información tanto general como individual sobre diversos aspectos, incluyendo la implementación de procesos de medición (LOG y TAG), el conocimiento del comportamiento del usuario dentro de la app ('clickstream') para identificar los contenidos más efectivos y optimizarlos en consecuencia. Esto permitirá mejorar el posicionamiento de la aplicación y evaluar su rendimiento global.

La estrategia de posicionamiento (posición SEO y análisis web) contará con los siguientes puntos clave:

- Investigación de palabras clave: Identificar las palabras clave relevantes para el negocio y optimizar el contenido en torno a ellas.
- Optimización del contenido: el contenido de la app debe estar bien estructurada, ser relevante y original. Además, el uso de etiquetas adecuadas, metadatos y enlaces internos puede ayudar a mejorar la visibilidad en los motores de búsqueda.
- 'Link building': El 'link building' o creación de enlaces de calidad es un factor clave en el posicionamiento SEO. La creación de enlaces de calidad, tanto internos como externos, puede mejorar la autoridad de la app y mejorar su posición en los resultados de búsqueda.
- Analítica web: Es importante hacer un seguimiento de las métricas de la plataforma, como el tráfico, la tasa de rebote y la tasa de conversión. Estos datos pueden proporcionar información valiosa sobre el rendimiento de la plataforma y ayudar a identificar áreas de mejora.

- Marketing de contenido: La creación de contenido valioso y relevante para el público objetivo puede aumentar la visibilidad de la plataforma y atraer tráfico de calidad. Además, compartir este contenido en las redes sociales y otros canales puede mejorar el alcance y exposición de la app.

- Publicidad en redes sociales y en Google: Se trata de una estrategia efectiva para impulsar el tráfico de la plataforma y captar a más usuarios.

## **QUINTO.- COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro manifiesta la existencia de dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio.

Asimismo, se compromete a facilitar información a los gestores de la app sobre lugares turísticos, actividades y eventos en la ciudad con el fin de dotar de contenido turístico y cultural a la misma, haciéndola más atractiva y útil para el ciudadano.

Por último, el Ayuntamiento colaborará en la promoción activa de la app a través de sus canales oficiales.

## **SEXTO.- COMPROMISOS A ASUMIR POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

Corresponde a la Cámara de Comercio:

1.- Crear y gestionar la app 'Disfruta Miranda' así como el desarrollo de la estrategia de posicionamiento SEO y analítica web de dicha aplicación, tal y como establece el presente Convenio de colaboración.

2.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de dicho servicio y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- 4.- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.
- 5.- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 6.- Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.
- 7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 9.- Participar en aquellos mecanismos de coordinación en los que se considere oportuna su asistencia.

#### **SÉPTIMO- RÉGIMEN ESPECIAL EN PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Será de aplicación obligatoria al presente convenio el plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Burgos, para la gestión de los fondos "Next Generation EU" (aprobado en el Pleno extraordinario de 29-12-2021) disponible en el siguiente enlace de la página web municipal:


<https://www.mirandadeebro.es/Miranda/Transparencia/Contratos%20y%20Servicios/Plan%20Antifraude>

Será obligatoria la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todos los intervinientes en el procedimiento.

En el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas, las entidades beneficiarias garantizarán el respeto al principio de "no causar un


perjuicio significativo" conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión, Guía Técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Asimismo, las actuaciones a subvencionar respetarán, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.




De manera específica el presente convenio está sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **OCTAVO.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN**



En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se deberá exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR y del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo, deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.




El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.


Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

En todo caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 21 (Publicidad e información) de las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización (Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización).

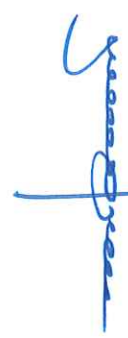
## **NOVENO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

 El ámbito de aplicación se limita a la App 'Disfruta Miranda' y a la estrategia de posicionamiento SEO y analítica web de la misma dando la posibilidad de adhesión a dicha herramienta a los comercios locales de Miranda de Ebro.

## **DÉCIMO.- PRESUPUESTO**

 El coste de las actividades objeto de la ayuda asciende a 39.930 euros, conforme al presupuesto remitido por la Cámara de Comercio e Industria el día 12 de marzo de 2024 y registro de entrada nº 2024005095, y repartido de la siguiente manera:

- Aplicación 'Disfruta Miranda': 18.150 euros
- Estrategia de posicionamiento SEO y analítica web para la APP 'Disfruta Miranda': 21.780 euros.

 Dado que la implementación y desarrollo de esta actividad ha sido iniciativa del Ayuntamiento de Miranda de Ebro con el fin de promover las compras en el comercio local, al amparo de la línea de ayudas de mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en su convocatoria de 2023, en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea-

Next Generation EU, la financiación a la Cámara de Comercio ascenderá al 100% del proyecto.

De la citada aportación, se anticipará el 70% del importe concedido en el plazo de 15 días desde la firma del Convenio y el 30% restante se abonará a la justificación del 100% de la actividad (establecido a estos efectos en 39.930 euros) que habrá de presentarse antes del 31 de diciembre de 2024.

### Sexto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se subvencionarán todas aquellas actuaciones vinculadas al presente proyecto ejecutadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

La mencionada ayuda habrá de ser justificada con los gastos de:

#### 1.-APP 'Disfruta Miranda':

Soporte, creación, desarrollo y diseño de la app con el diseño y estudio UX.

En cuanto al soporte, creación y desarrollo de la app serán gastos justificables los siguientes trabajos a realizar:

- Creación del área de registro y perfil de usuario: Los clientes podrían crear su perfil en la aplicación, incluyendo su información de contacto y preferencias de compra.
- Creación del área de registro y perfil de comercio.
- Creación del área de búsqueda avanzada: La aplicación podría contar con una función de búsqueda avanzada, que permita a los usuarios buscar por Búsqueda de Nombre de Establecimiento, Nombre de oferta, promociones, categoría y evento.
- Creación del área de fidelización de clientes: La aplicación podría ofrecer incentivos y recompensas a los clientes por sus compras frecuentes y leales a ciertos comercios. (se aplicará el 2% para acumulación y canje en multiestablecimientos)
- Creación del área de consulta de saldo y movimientos del monedero virtual.
- Creación del área de valoraciones y comentarios: Los clientes podrían valorar y, lo que permitiría a otros usuarios tener una mejor idea sobre su calidad y popularidad. Existirá un ranking de establecimientos favoritos que podrán ver los usuarios de la app pero no podrán ver las valoraciones y comentarios sobre los comercios y sus productos o servicios.

- Creación de una sección de ofertas y promociones: La aplicación permitiría a los comercios publicar sus ofertas y promociones de manera visual y novedosa, lo que aumentaría su visibilidad y atractivo para los clientes.
- Creación de una sección de sorteos: aparecerán sorteos activos para dinamizar el consumo local
- Creación de una sección de acceso a un calendario en el que aparecerán los eventos culturales de la ciudad y acceso a información de los mismos
- Creación de una sección de turismo: se podrá acceder a información sobre sitios turísticos de la ciudad

En cuanto al diseño de la APP serán gastos justificables los siguientes trabajos a realizar:

- Diseño visual y creativo de la app.
- Estudio de navegabilidad y usabilidad. UX
- Creación de contenido visual atractivo que muestre la diversidad de establecimientos adheridos.
- Creación de videos cortos que muestren el uso de la aplicación. Destaca cómo facilita la búsqueda de ofertas, eventos, negocios y actividades en Miranda de Ebro.

2.-Estrategia de posicionamiento SEO y analítica web para la App 'Disfruta Miranda'. Serán gastos justificables los siguientes trabajos a realizar:

- Creación del plan de objetivos y estrategias para redes sociales con el objetivo de mejorar el alcance y el posicionamiento SEO en la App y RRSS.
  - Desarrollo del plan de marketing en social media.
  - Desarrollo del timing de contenidos y estudio de clickstream y posicionamiento SEO.
- Diseño visual y creativo de los contenidos de las redes sociales y de todo material promocional
- Administrar y gestionar la identidad y la imagen de "Disfruta Miranda" en la APP y RRSS en base al plan de objetivos y estrategias desarrolladas
  - Publicaciones en RRSS.
  - Lanzamiento de campaña.

- Interacción con la comunidad en RRSS para fomentar la conversación e interés de los usuarios.
- Publicación de eventos para generar expectativa y tráfico.
- Publicación de desafíos y/o concursos.
- Creación de alianzas con influencers locales que promocionen la App.
- Posicionamiento SEM en redes sociales y Google: Creación de anuncios y promociones en línea, durante el periodo de la campaña para incentivar la descarga de la app y su registro. Se llevarán a cabo estrategias efectivas para impulsar el tráfico y descargas de la app. Ser optimizada para maximizar el ROI)

**3.- Dirección, coordinación y gestión de la App 'Disfruta Miranda', análisis web y posicionamiento SEO. Serán gastos justificables los siguientes trabajos a realizar llevados a cabo por personal de la Cámara de Comercio:**

**3.1.-APP 'Disfruta Miranda'**

- Gestión de la App y su contenido:
  - Optimización del contenido para mejorar el SEO y el interés para los usuarios
  - Mantener actualizada la información sobre establecimientos adheridos, promociones y sorteos, eventos y cualquier otra información relevante para los usuarios.
  - Marketing de contenido: Subir todo el contenido de la App en cuanto a establecimientos adheridos, lugares turísticos, agenda cultural... que sea relevante para el público.
  - Mantener una comunicación efectiva con los establecimientos adheridos para asegurar la actualización de la información y fomentar su participación en promociones y eventos.
  - Recopilar y analizar comentarios de los usuarios para entender sus necesidades y preferencias, y así mejorar continuamente la experiencia del usuario.
  - Establecer alianzas estratégicas con otros negocios locales y organizaciones para ampliar el alcance de la aplicación y ofrecer beneficios adicionales a los usuarios.

**3.2.-Estrategia de posicionamiento SEO y analítica web**

- Planificación de actuaciones a llevar a cabo tanto en la App como en RRSS.
- Estudio de la analítica web y RRSS y elaboración de informes para la mejora del posicionamiento SEO.

En caso de que se justificara un importe total inferior al señalado en el presente Convenio, procederá la minoración de la misma, ajustándose la subvención al importe justificado.

La justificación se realizará conforme al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada el 29 de septiembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, presentando la siguiente documentación:

-Memoria de ejecución de cada uno de los servicios conveniados (APP 'Disfruta Miranda' y Estrategia de posicionamiento SEO y analítica web para la App 'Disfruta Miranda') en la que se detallarán los módulos o funcionalidades implantados, estadísticas acerca de su utilización por parte de comercios y ciudadanos y una valoración de las mismas.

-Cuenta justificativa, según el Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones.

-Facturas, justificantes de pago de las mismas, certificados de la Cámara de Comercio e Industria con los costes imputados a personal y resto de documentación que justifique los gastos de los servicios conveniados.

-Documentación que permita verificar la realización de la debida publicidad del carácter público de la financiación de los gastos subvencionados, conforme al apartado Octavo del presente Convenio.

-Declaración de la entidad de estar o no sujeta a IVA y al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de la veracidad de los datos que se encuentran en la cuenta justificativa, de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la convocatoria, según declaración responsable incluida en el Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Las facturas deberán estar fechadas en 2024, ejercicio económico para el que se ha concedido la subvención. Salvo en aquellos supuestos en los que en el acuerdo de concesión se establezcan plazos que afecten a más de un año natural. Y, en todo caso, las facturas deberán estar emitidas y fechadas dentro del periodo que se establezca en el acuerdo de concesión de la subvención.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución.

La Cámara de Comercio deberá justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad subvencionada y siempre con anterioridad al 31 de diciembre del año de su concesión. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas, según lo estipulado en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

#### **UNDÉCIMO.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes y se considerará extinguido una vez cumplidas las obligaciones de los intervinientes y, en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.

#### **DUODÉCIMO.- NATURALEZA JURÍDICA.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **DÉCIMO TERCERO.- RÉGIMEN APLICABLE.**

En todas aquellas cuestiones no previstas en el presente Convenio, éste atenderá a lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales

cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en las modificaciones previstas en la Orden ICT/565/2023, de 15 de junio, y en la Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, y por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, y por las restantes normas de derecho administrativo, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento firmándolo a un solo efecto, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

El Alcalde Acctal.

  
Miguel A. Adrián Gutiérrez

Por la Cámara de  
Comercio

  
Fernando Escobillas López de Silanes

La Secretaria Acctal.

  
Soraya Vesga Quincoces